C/2026/6036

16.11.2026

Notificación previa de una concentración

(Asunto M.12531 — MUBADALA CAPITAL / PIERRE ET VACANCES)

Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(C/2026/6036)

1. El 6 de noviembre de 2026, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]).

Esta notificación se refiere a las empresas siguientes:

— Mubadala Capital LLC («Mubadala Capital», Emiratos Árabes Unidos), bajo el control de Mubadala Investment Company PSJC («MIC», Emiratos Árabes Unidos), que es propiedad al 100 % del Gobierno de Abu Dabi (Emiratos Árabes Unidos),

— Pierre et Vacances SA (Francia), perteneciente a Pierre & Vacances Center Parcs Group («Pierre et Vacances», Francia).

Mubadala Capital adquiere, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), del Reglamento de concentraciones, el control exclusivo de la totalidad de Pierre et Vacances.

La concentración se realiza mediante una oferta pública de adquisición anunciada el 22 de junio de 2026.

2. Las actividades de las empresas mencionadas son las siguientes:

— Mubadala Capital es una plataforma de gestión de activos alternativos a escala mundial que gestiona, asesora y administra más de 600 000 millones USD en activos a través de sus gestores de activos y asociaciones estratégicas. MIC invierte a escala mundial en diversas clases de activos, tales como capital inversión, valores de renta variable, crédito, bienes inmuebles, infraestructuras y alternativas.

— Pierre et Vacances es un operador turístico europeo especializado en residencias de vacaciones, complejos vacacionales y apartamentos turísticos urbanos con actividades en Francia, los Países Bajos, Alemania, Bélgica y otros países europeos. Opera con cuatro marcas principales: Pierre & Vacances, Center Parcs, maeva.com y Adagio.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo sobre el control de las concentraciones entre empresas ([2]), el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento establecido en dicha Comunicación.

4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la referencia siguiente:

M.12531 — MUBADALA CAPITAL / PIERRE ET VACANCES

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).
([2]) DO C 160 de 5.5.2023, p. 1.

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico o correo postal a la dirección siguiente:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË